

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000007

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022**

### **1. ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Son aprobadas por unanimidad las actas del 21 de enero (número 5) y del 27 de enero (número 6) del 2022.

### **2. APROBACIÓN PLIEGOS EXPEDIENTE Y GASTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL “VILLA DE PARLA” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP. 99/2021/CONTGEN**

#### **Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES, D<sup>a</sup> MARÍA CURIEL SÁNCHEZ

Contrato del servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal “Villa de Parla”

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal “Villa de Parla” (EXPT: 99/2021/CONTGEN)

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el Expediente 99/2021/CONTGEN: Informe Técnico de Eva Gloria García Fuerte Informe Técnico de Contratación Informe Jurídico Informe de Intervención

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

1. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal “Villa de Parla” (EXPT: 99/2021/CONTGEN), mediante tramitación (urgente).

2. Aprobar el gasto de 124.929 €/año IVA incluido. El plazo de ejecución será de la duración del contrato será de dos años a partir del 20 de abril de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de 4, incluyendo las posibles prórrogas. Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

3.- Nombrar Técnico/a responsable del contrato a D/D<sup>a</sup> Eva Gloria García Fuerte y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejalía Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Vistos los informes que obran el expediente:

Informe de Contratación  
Informe jurídico  
Informe Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda su aprobación.**

### **3. APROBACIÓN REEMBOLSO SEGÚN CLAÚSULA 2ª DEL CONVENIO CON HOSPITAL DE PARLA, S.A. Y REDUCCIÓN COMPENSACIÓN IBI 2022 EXP. 4/2022/CONV**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/CONV:

#### **Informe Técnico de Intervención y anexos relacionados**

Visto el informe del Viceinterventor en el que se da conformidad a la solicitud de compensación del IBI 2021 del Hospital de Parla, S.A. mediante el pago de la subvención establecida en el Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y dicha entidad, firmado el 6 de marzo de 2020, y una vez realizado el procedimiento muestral, con arreglo al método establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio, se ha comprobado que los fondos han sido aplicados adecuadamente y que la bonificación practicada a los/las usuarios/as tiene un importe de 83.175,06 € y por tanto no supera los 99.814,00 € de la subvención estipulada para el año 2021 por lo que la diferencia hasta llegar a dicha cantidad se descontará del importe correspondiente al año siguiente.

Por todo ello, Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El reembolso de la cantidad no justificada en los términos estipulados en la Cláusula Segunda del Convenio por importe de 16.638,94 €. El abono tendrá lugar vía reducción de la compensación del próximo ejercicio IBI 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda su aprobación.**

**4. APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE INTERESES DEVENGADOS PARA EL EJERCICIO 2022 POR EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA SEGÚN RESOLUCIÓN D.G. TRIBUTOS DE LA CAM. EXP 31/2022/RECOBLI**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 31/2022/RECOBLI:

**Informe de Intervención de 21 de enero de 2022**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por importe de 588.094,22 € en concepto de Intereses devengados para el ejercicio 2022 (Periodo febrero a diciembre) por el fraccionamiento de la deuda con la CAM según resolución del Director General de Tributos de la Comunidad de Madrid de fecha 21/10/2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Intervención.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda su aprobación.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN PLIEGOS, EXPEDIENTE Y GASTO DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 97/2021/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LOS PLIEGOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, EXPTE (97/21).

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, EXPTE (97/21).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, EXPTE (97/21), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- Aprobar el gasto de 290.086,01 €, IVA incluido. El presupuesto máximo del contrato por los cuatro años de vigencia del contrato se fija en 239.740,50 € más 50.345,51 € de IVA.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Soledad Fernández Marín y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran el expediente:

Informe de Contratación  
Informe jurídico  
Informe Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

**2. APLICACIÓN DEL TÍTULO III DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022 Y APROBACION DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO. EXPTE. 2/2022/PACCONPERS**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto que el artículo el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE2022), dispone que, en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que el apartado Once del mismo artículo 19 dispone que dicho precepto tiene carácter básico.

Visto que el artículo 36 del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla establece que el incremento retributivo anual que con carácter general se aplicará a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla, incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, será el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Visto el artículo 6 del Acuerdo sobre el Sistema retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla sobre condiciones de compensación y absorción del Complemento Personal de Unificación.

Visto el Informe técnico sobre la aplicación del Título III de la LPGE2022 que obra en el expediente 2/2022/PACCONPERS:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aplicar el incremento previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE2022), del 2% a las retribuciones básicas y complementarias (con excepción del complemento de productividad ordinario) del personal funcionario con efectos desde el 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.** - Aplicar el incremento previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE2022), del 2 % a las retribuciones del personal laboral (con excepción del complemento de productividad ordinario) con efectos desde el 1 de enero de 2022.

**TERCERO.** - Los atrasos por las retribuciones devengadas y no satisfechas al personal deberán abonarse en la próxima nómina correspondiente al mes de febrero.

**CUARTO.** - Aprobar la siguiente actualización de las Tablas Salariales del Acuerdo sobre el Sistema Retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2017 e incluido en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Parla:

Grupo Profesional	Salario Base (2022)
A1	1.923,86 €
A2	1.574,33 €
B	1.397,33 €
C1	1.220,35 €



C2	1.028,13 €
E	889,69 €

Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto (2022)
A1	ABOGADO	1.336,53 €
	ARCHIVERA	911,89 €
	BIBLIOTECARIA	798,20 €
	COORDINADOR/A GESTIÓN SANITARIA	915,28 €
	DIRECTOR CENTRO OCUPACIONAL	987,65 €
	DIRECTOR DE DEPORTES	1.059,70 €
	DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	1.351,02 €
	MEDICO	945,53 €
	PERIODISTA	877,61 €
	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	877,50 €
	PROFESOR GRADO SUPERIOR	700,69 €
	PSICOLOGO	985,77 €
	TECNICO DE EDUCACION	701,82 €
	TECNICO DE INFORMATICA	1.475,69 €
	TECNICO PREV.RIESGOS. LAB	877,61 €
TÉCNICO SUPERIOR	701,82 €	
A2	ENFERMERO/A	828,45 €
	AGENTE DESARROLLO LOCAL	866,47 €
	ARQUITECTO TECNICO	1.366,72 €
	AYUDANTE BIBLIOTECARIO	1.051,38 €
	TECNICO GRADO MEDIO-CORRD. SERV. SOCIALES	1.201,65 €
	EDUCADOR	871,60 €
	ENCARGADO SERV. GENERALES	1.282,07 €
	INSPECTOR RENTAS	1.366,68 €
	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1.269,10 €
	INTERPRETE DE SIGNOS	866,48 €
	MEDIADORA INTERCULTURAL	834,61 €
	PROFESOR GRADO MEDIO	865,45 €
	TECNICO DE MUJER	627,86 €
	TECNICO GRADO MEDIO	866,47 €



	TÉCNICO JUVENTUD	867,57 €
	TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	856,60 €
	TRABAJADOR SOCIAL	881,08 €
B	PROFESOR/DOCENTE	989,62 €
C1	ADMINISTRATIVO	950,75 €
	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	747,66 €
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	810,49 €
	DELINEANTE	943,93 €
	EDUCADOR DISCAPACITADOS	1.036,38 €
	ENCARGADO	956,59 €
	MAESTRO TALLER	1.036,38 €
	INSPECTOR CONSUMO	834,80 €
	PROFESOR	1.113,80 €
	PROGRAMADOR-OPERADOR	1.301,34 €
	TECNICO DEPORTIVO	755,10 €
C2	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	580,17 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	804,05 €
	AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL	962,10 €
	AUXILIAR DE INFORMACION	970,07 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINA	991,49 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSUMO	840,69 €
	AUXILIAR DE CONSUMO	962,10 €
	AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NOMINA	824,41 €
	AGENTE ACT. TURISTICAS	804,05 €
	AGENTE DE IGUALDAD	922,28 €
	AYUDANTE CERRAJERO	585,66 €
	CAPATAZ	923,33 €
	CONDUCTOR	669,04 €
	CUIDADOR	973,31 €
	IMPRESOR	701,78 €
	MONITOR	570,27 €
	OFICIAL ALMACENERO	739,84 €
OFICIAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS	669,04 €	

	OFICIAL CERRAJERO	739,84 €
	OFICIAL ALBAÑILERIA	753,45 €
	OFICIAL ELECTRICISTA	777,37 €
	OFICIAL (S.d.)	739,84 €
	OFICIAL FONTANERIA	777,36 €
	OFICIAL JARDINERIA	734,35 €
	OFICIAL CARPINTERIA	726,93 €
	OFICIAL MECANICO	777,36 €
	OPERARIO BIBLIOTECA	575,74 €
	SECRETARIO/A ALCALDÍA	1.960,05 €
	SECRETARIO/A DE ÁREA	1.176,49 €
	SOCORRISTA	593,50 €
L	ACMEP	633,14 €
	SAC	700,09 €
	AUX. INTERMEDIACIÓN	633,14 €
	PEÓN	665,06 €

**QUINTO.** - Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el informe Técnico.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

**3. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022. EXPTE. 5/2022/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

La Comunidad de Madrid nos ha remitido el Convenio de colaboración para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas para el año 2022.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/CONV:

**Informe Técnico de Director Servicios Sociales**  
**Informe Jurídico**  
**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud Y Política Social, y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas, por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022.
- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven de este fin.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**